

15310 *ORDEN de 18 de junio de 1998 por la que se conceden las subvenciones a que se refiere la Orden de 18 de febrero de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con las obras públicas, transportes y comunicaciones, competencia del Ministerio de Fomento.*

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 18 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el 8 de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Distribuir el crédito disponible de 49.311.148 pesetas para la concreción de las citadas subvenciones de la siguiente forma:

29.558.000 pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

16.753.148 pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

3.000.000 de pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría General de Comunicaciones.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta resolución, por haber sido las actividades reseñadas las que han obtenido una mejor calificación de la Comisión de Selección con respecto al reparto efectuado en función de las competencias de los órganos superiores a que se refiere el punto anterior.

Tercero.—Denegar todas las demás subvenciones solicitadas por insuficiencia de crédito y por haber obtenido las actividades propuestas inferior puntuación a las que han sido subvencionadas.

Cuarto.—La motivación de la presente resolución se halla en la calificación efectuada por la Comisión de Selección sobre la base de los informes y propuestas incorporados al expediente y que han sido elevados a la misma por los representantes de cada uno de los órganos superiores del Departamento. En las notificaciones individualizadas de esta resolución se recogerán las puntuaciones alcanzadas por la respectiva solicitud y la cantidad subvencionada de la misma, de conformidad con el punto 2 de la base novena de la Orden de convocatoria.

Quinto.—La concesión de las subvenciones se realiza sin perjuicio de la exigencia a los adjudicatarios del cumplimiento de cuantos requisitos se recogen en la convocatoria. En caso de incumplimiento, las subvenciones sobrantes se concederán, mediante la oportuna resolución, a las solicitudes ahora denegadas que hayan obtenido mejor puntuación.

Sexto.—Encomendar a la Secretaría de la Comisión de Selección que, con la colaboración de los diferentes órganos superiores del Departamento, coordine el seguimiento de las actividades subvencionadas y gestione los correspondientes pagos y demás trámites inherentes a la Resolución de la convocatoria.

Séptimo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, o de la recepción de su notificación individualizada.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 18 de febrero), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Excmo. Sr. Secretario de Infraestructuras y Transportes e Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

ANEXO

Convocatoria de subvenciones del Ministerio de Fomento

1998

Solicitante	Actividad	Ámbito departamental	Importe subvención concedida — Pesetas
Asociación Española de la Carretera.	Subcomité AEN/CTN 135 SC-S construcción carreteras.	S. E. Infraestructuras.	2.700.000
Instituto Técnico de la Estructura en Acero (ITEA).	II Congreso Mundial de la construcción en acero.	Subsecretaría.	1.653.148
Federación Regional de Organizaciones Empresariales.	Elaboración y difusión vídeo didáctico.	S. E. Infraestructuras.	3.200.000
Asociación Empresarios Transportes y Aparcamientos de Asturias.	Curso de dirección de empresas de transporte.	S. E. Infraestructuras.	2.500.000
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	Cursos sobre especialización en planeamiento urbano.	Subsecretaría.	1.500.000
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	II Curso Máster en prevención de riesgos laborales en la construcción.	S. E. Infraestructuras.	1.450.000
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	VI Curso dirección inversiones públicas.	S. E. Infraestructuras.	1.450.000
Asociación Española de la Carretera.	Subcomité EAN/CTN 135SC-6 (dispositivos reductores de ruido).	S. E. Infraestructuras.	1.200.000
Asociación Española de la Carretera.	XXIII Semana de la Carretera.	S. E. Infraestructuras.	1.400.000
Federación Nacional de Asoc. de Transportes de España (FENADISMER).	Cursos de técnicos en calidad del transporte.	S. E. Infraestructuras.	2.500.000
Asociación Española de la Carretera.	Desarrollo y difusión metodología seguridad vial carreteras.	S. E. Infraestructuras.	1.600.000
Confederación Nacional de Organizaciones Empresariales Subcontratistas.	Informe sobre el sector de la subcontratación en España.	Subsecretaría.	1.800.000
Asociación Promotores Constructores de España.	Diseño e implantación de una base de datos sobre vivienda.	Subsecretaría.	1.500.000
Federación Nacional Empresas Transporte Terrestre en Autobús (FENEBUS).	Recopilación normativa comunitaria transporte viajeros.	S. E. Infraestructuras.	2.700.000
Cruz Roja Española.	Formación de formadores de Cruz Roja para transportes sanitarios y comunicaciones.	S. G. Comunicaciones.	1.500.000
Confederación Nacional Organización Empresas de Subcontratistas y Auxiliares.	II Congreso del Sector de la subcontratación en España.	S. E. Infraestructuras.	1.450.000
Asociación Transitarios de Madrid.	Curso transporte de carga aérea internacional.	S. E. Infraestructuras.	1.300.000
Instituto «Agustín de Bethencourt».	Preparación máster en transportes.	S. E. Infraestructuras.	1.150.000
Asociación Española de la Carretera.	Edición libro «50 aniversario».	Subsecretaría.	1.800.000
Instituto Técnico de Envase, Embalaje y Transporte.	Diagnóstico de las empresas industriales españolas en las áreas de logística y G. del transporte.	Subsecretaría.	1.000.000
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	Curso sobre gestión de infraestructuras de tuberías para transporte de fluidos.	Subsecretaría.	1.500.000

Solicitante	Actividad	Ámbito departamental	Importe subvención concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Azuaga.	Localización y explotación canteras de áridos entorno Azuaga.	Subsecretaría.	1.000.000
Asociación Española de la Carretera.	Seminario periodistas sobre carreteras y obras públicas.	Subsecretaría.	1.000.000
Asociación Española de la Carretera.	Programa análisis resistente de las infraestructuras de carreteras a los desastres naturales.	S. G. Comunicaciones.	1.500.000
Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento Científico de Ingeniería Náutica).	Guía modelo reglamentos particulares de practica.	S. E. Infraestructuras.	1.900.000
Asociación Nacional Empresas Reg. Construcción de Obras Públicas (AERCO).	Estudio: Función de las empresas constructoras regionales.	S. E. Infraestructuras.	1.900.000
Asociación canaria de trabajadores.	Estudios, cursos, seminarios, congresos.	Subsecretaría.	1.000.000
Instituto «Agustín de Bethencourt».	Congreso: Nueva realidad ferroviaria europea (2. ^a parte).	S. E. Infraestructuras.	1.158.000
Instituto Valenciano Estudios del Transporte.	Formación para el transporte.	Subsecretaría.	1.000.000
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la provincia de Córdoba.	Gestión medioambiental en obras civiles.	Subsecretaría.	1.000.000
Asociación Empresarios Iniciativas Europeas Estudios Medioambientales (IEEMA).	Curso técnicas avanzadas de SIG aplicados al diseño ambiental de infraestructuras lineales.	Subsecretaría.	1.000.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15311 *ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Hispania Nostra para la Conservación del Patrimonio».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Hispania Nostra para la Conservación del Patrimonio», instituida y domiciliada en Madrid, plaza de las Comendadoras, número 11.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Fernando Moreno de Barreda y Valverde, en su propio nombre y derecho y en representación de la Junta directiva de la Asociación «Hispania Nostra», don Santiago de Ybarra y Churruca, don Gabriel Stamoglou Fleischner, don Jesús Prieto de Pedro, don Enrique Gutiérrez de Calderón Gómez y don Ramón Bustamante y de la Mora, se procedió a constituir una Fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez el día 4 de noviembre de 1997, complementada por otras dos escrituras, una de rectificación, ante el mismo Notario y de fecha 18 de noviembre de 1997, y otra de designación de cargos y concesión de poderes ante el mismo Notario y de fecha 28 de noviembre de 1997.

Segundo.—La «Fundación Hispania Nostra para la Conservación del Patrimonio» tiene como finalidad fundamental: «La defensa, conservación, promoción y puesta en valor de los distintos elementos y conjuntos que integran el Patrimonio Cultural. El concepto de Patrimonio Cultural, a estos efectos, se refiere no sólo al patrimonio arquitectónico y arqueológico, sino también a los paisajes culturales, los bienes muebles y el patrimonio intangible, conforme a lo establecido en la Declaración Final de la 4.^a Conferencia de Ministros Responsables del Patrimonio Cultural, promovida por el Consejo de Europa. En el cumplimiento de los mencionados objetivos, la Fundación podrá realizar, para sí misma o por cuenta de terceros, las siguientes actuaciones a las que, igualmente, se alude con carácter enunciativo y no limitativo: a) La dirección, coordinación y ejecución material de todas y cada una de las operaciones conducentes a la consecución de los fines fundacionales. b) La concesión de premios y becas. c) La organización y celebración de actos culturales, exposiciones,

cursos y seminarios. d) La creación y gestión de establecimientos y centros dedicados a la docencia y a la investigación. e) La edición de publicaciones. f) La concertación de acuerdos e intercambios con Universidades y otras instituciones y centros españoles y extranjeros. g) De modo genérico, cuantas acciones sean conducentes al mejor logro de los fines de la Fundación».

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por la Asociación «Hispania Nostra», constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Santiago de Ybarra y Churruca; Vicepresidente: Don Fernando Moreno de Barreda y Valverde; Secretario: Don Gabriel Stamoglou Fleischner; Tesorero: Don Ramón Bustamante de la Mora, y Patronos: El Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura, el Director general de Turismo, don Jesús Prieto de Pedro, don Enrique Gutiérrez Calderón Gómez, y Secretaria de actas: Doña María de Diego, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Hispania Nostra para la Conservación del Patrimonio» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponde el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines